

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II La identificación del documento:	"Se testaron diez actas de Consejo Técnico correspondientes al cuarto trimestre del año 2023 nombradas de la siguiente manera; FCQ-ACT-39A-2023, FCQ-C-ACT-40-2023, FCQ-ACT-41- 2023, FCQ-ACT-42-2023, FCQ-ACT-43-2023, FCQ-C-ACT-44-2023, FCQ-ACT-45A-2023, FCQ-ACT-45B-2023, FCQ-ACT-46-2023, FCQ- C-ACT-47-2023
IIIDatos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Calificaciones, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del cuarto trimestre del periodo 2023.
V Firma autógrafa del titular:	lus



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	3 de mayo de 2024 Sesión extraordinaria No.17/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/





Secretaria Académica Dirección General del Área Académica Técnica Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 39 A- 2023

Consejo Técnico 03 de octubre de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las dieciocho horas con trece minutos del dia tres de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (Catedrática), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (Catedrático), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Cristopher Alejandro Vega Sánchez (representante de los alumnos de ingeniería química IQ), Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de Ingeniería petrolera, IP) y Wendy Amairani Domínguez Villate (representante de los alumnos de Ingeniería en biotecnología, IB), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha dos de octubre del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El alumno NI-ELIMINADO 1 con número de matrícula N2-ELIMINADOgradad educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico se considere la baja de la Experiencia Educativa (EE) Humidificación y secado NRC 16544 que cursó el periodo febrero julio 2023 y cuya baja solicitó junto con su grupo de estudiantes el pasado 20 de junio del actual, argumentando que su representante de generación entregó una segunda lista con las firmas de cada estudiante y debido a que él es foráneo, cuando se redactó el nuevo documento no se encontraba en la ciudad ya que había concluido con la presentación de sus exámenes, adjunta evidencia del acuse de recibo del escrito presentado al inicio, en el que consta que si firmó la petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se aprueba (avala) por unanimidad la baja extemporánea de la EE Humidificación y seçado NRC 16544 correspondiente al periodo febrero – julio 2023.

1. Ku Ber J. H. V

Viethely

ten franker

Andrew of the state of the stat

Página 1 de 3 23 de octubre de 2023



Secretaría Académica Dirección General del Área Académica Técnica Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 39 A- 2023

Consejo Técnico

03 de octubre de 2023

2.	La alumna N3-ELIMINADO 1 con número de matrícula N4-ELIMINADO programa educativo en Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la Baja Extemporanea de la EE Biotecnología ambiental NRC 25737, debido a que se empalma con EE de Ingles III por lo que le es imposible cursar ambos. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:	114
	ACUERDO:	
	Único: se aprueba (avala) por unanimidad la Baja Extemporánea de la alumna N5-ELIMINADO N6-ELIMINAD 2011 número de matrícula N7-ELIMINAS granza educativo en Ingeniería en Biotecnología.	1
3.	La alumna N8-ELIMINADO 1 con número de matrícula N9-ELIMINADO ratifidade Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea del periodo agosto 22 - enero 23. La estudiante inscribió en este periodo la Experiencia Educativa (EE) de Experiencia Recepcional NRC 64418, sin embargo, en el mes de febrero de 2022 sufrió un accidente que la dejó con daños físicos, mismos que le impidieron caminar durante un lapso de tiempo, argumentando que en el periodo agosto 2022 - enero 2023 se inscribió nuevamente con el mismo NRC pero le fue imposible concluir su trabajo recepcional. Cabe mencionar, que la estudiante pensó estar cursando la experiencia educativa en el periodo agosto 22 - enero 23 en primera inscripción, sin embargo, al intentar inscribirse en el actual periodo se detectó que tiene dos inscripciones con calificación N/P. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: ACUERDO:	
	Único: se aprueba (avala) por mayoría, con un voto en contra, una abstención y nueve votos a favor, la baja temporal extemporánea, sin embargo, este consejo técnico se pronuncia por avalar la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2022, en virtud de que en ese periodo fue su acciente.	
No	habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las dieciocho horas con	

cincuenta y nueve minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella

Mtra. Leticia Valencia Argüelles Directora de la Facultad

intervenimos.

Ing. Cinthe Yesenia Lourith Reves Secretaria de Facultad



Secretaría Académica Dirección General del Área Académica Técnica Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 39 A- 2023

Consejo Técnico 03 de octubre de 2023

Dra Milena del Carmen Pavón Remes Jefa de Carrera de Ingeniería Química

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier Catedrático

Nic The Rios Alejandro
Consejera alumna

Karla Daniela Pulido Pérez Representante de alumnos IP Dra. Maria Concepción Barrera Domínguez Consejera Maestra

> Vira Maria de Lourdes Nieto Pens Catedrática

Melanie Sera Jiménez Representante de alumnos de IA

Cristopher Alejandro Vega Sanchez Representante de alumnos de IQ

Wendy Amalrani Dominguez Villate Representante de alumnos IB

duel

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo. 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos. 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- "LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."